



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 206, de 26 de octubre de 2017, se convoca una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose valorado por la Comisión de Valoración las candidaturas presentadas conforme a lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 19 de octubre de 2017, se ha elevado la correspondiente propuesta de concesión por la Unidad de apoyo al Consejo Económico y Social de Aragón.

En virtud de lo expuesto y de las competencias normativamente asignadas, resuelvo:

Primero.— Adjudicar una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón a D.^a Sandra Ferrando Latorre.

Segundo.— La beca, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de ochocientos veinticinco euros mensuales (825 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria G/3229/480254/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. El beneficiario de la beca será dado de alta, y en su caso, afiliado en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Tercero.— El período de disfrute de la beca abarcará desde el día de incorporación de la persona adjudicataria de la beca hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogada a su finalización por un sólo año, hasta el 31 de diciembre de 2019, condicionada a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Cuarto.— Establecer, en aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo de la Resolución de 19 de octubre de 2017, una lista de espera con los tres candidatos que seguidamente se relacionan, en atención a sus méritos y conforme al siguiente orden de prelación:

- 1.º D. José Torres Remírez.
- 2.º D.^a Irene Fernández Cambronel.
- 3.º D.^a Sorina-Denisa Ciobanu.

Quinto.— Excluir a los siguientes candidatos por no estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria:

- D. Pablo Soláns Martínez.
- D.^a Marta Ferrer Serrano.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2017.

**El Secretario General Técnico de la Presidencia,
JULIO TEJEDOR BIELSA**